



**CAMPUS  
TUXTLA**

**Portada**

**Índice**

<b>Lineamientos Institucionales .....</b>	<b>1</b>
<b>Uniformes Institucionales .....</b>	<b>9</b>
- <b>Bachillerato Técnico En Enfermería .....</b>	<b>9</b>
- <b>Bachillerato En Radiología E Imagen.....</b>	<b>12</b>
- <b>Licenciatura En Enfermería .....</b>	<b>14</b>
- <b>Licenciatura En Trabajo Social .....</b>	<b>17</b>
- <b>Posgrados:</b>	
<b>(Terapia Intensiva y Enfermería Quirúrgica) .....</b>	<b>19</b>
- <b>Maestría En Administración En Sistema De Salud .....</b>	<b>22</b>
<b>Reglamento De Becas... ..</b>	<b>24</b>
<b>Avisos De Privacidad... ..</b>	<b>33</b>
<b>Requisitos De Trámite De Permiso .....</b>	<b>38</b>

# CUM

CENTRO UNIVERSITARIO MESOAMERICANO  
"Joaquín Miguel Gutiérrez"

**LINEAMIENTOS**

*Institucionales*

**CAMPUS**  
TUXTLA

## REGLAMENTO INSTITUCIONAL

### OBJETIVO ESPECIFICO:

Inculcar en el alumno valores de **disciplina, responsabilidad, respeto, orden y compromiso**, cualidades determinantes para la construcción de la ética del futuro profesionista.

1. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida para su ingreso y alta ante la Secretaría de Educación Pública, de lo contrario causará baja automática.
2. El alumno deberá presentarse con su credencial de manera visible, cabello sin tinte, sin accesorios (pulseras, anillos, cadenas, aretes, piercing) ni pestañas postizas caso contrario, el alumno **no podrá tener acceso a la institución, hasta que cumpla con la normatividad**. Portar el uniforme correspondiente (los cuales se encuentran en las páginas siguientes según el área):
  - Uniforme en Tec. Enfermería..... PAG: 9
  - Uniforme en Tec Radiología ..... PAG: 12
  - Uniforme en Lic. En Enfermería ..... PAG: 14
  - Uniforme en Lic. En Trabajo Social..... PAG: 17
  - Uniforme especialidades .....PAG: 19
  - Uniforme Maestría En adm. Sistemas de salud ...PAG: 22

3. Asistir puntualmente a todas sus clases, en el horario correspondiente según su área de estudio, habrá tolerancia de 10 minutos únicamente en la primera hora de clases, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:
  - A) Hora de entrada 07:00 a.m.
  - B) Los alumnos que lleguen a partir de las 07:11 a.m. deberán ingresar al área de biblioteca, para su posterior incorporación al aula a partir de las 08:40 a.m. (por lo que tendrán falta en el primer módulo).
  - C) Queda inhabilitado el servicio de Whatsapp para poder ingresar a la clase con retardo.
  - D) Los alumnos que lleguen después del horario antes mencionado no podrán ingresar a sus demás clases y no hay autorización de permisos (a excepciones debidamente justificadas).
  
4. El alumno deberá portar su Equipo de Protección Personal debidamente colocado y el que se indica: cubre bocas KN- 95 sin filtro, color blanco y careta/protección ocular (en caso se requiera). El alumno **no podrá tener acceso a la institución, hasta que cumpla con el EPP solicitado.** El no portar el EPP correctamente dentro de la institución podrá hacerse acreedor de una sanción escrita o ser retirado de las instalaciones.
  
5. El alumno deberá presentar el primer día de clases o cuando se requiera el comprobante de vacunación COVID-19 con la dosis de refuerzo requerida. El alumno **no podrá tener acceso a la institución, hasta que presente lo solicitado.**

6. Para poder presentar examen deberá cumplir como mínimo con el 80% de asistencia para el turno matutino y 90% de asistencia para vespertino.
  7. La calificación mínima aprobatoria:
    - **7.0 nivel medio superior y superior**
    - **8.0 posgrados.**
  8. Cumplir con el pago de reinscripción según su plan de estudio (trimestral, cuatrimestral o semestral) y colegiaturas mensuales los primeros cinco días de cada mes, en caso contrario, se cubrirá la cuota por recargo, estipulada en el calendario de pagos.
  9. Cubrir en tiempos correspondientes la cuota anual del seguro escolar.
  10. Asistir puntualmente al periodo de prácticas en las instituciones asignadas, con el uniforme que corresponda (únicamente para licenciaturas). No teniendo materias reprobadas ni adeudos de colegiaturas.
  11. Alumno que no haya sido aceptado o suspendido por la institución donde realiza prácticas por indisciplina, o bajo rendimiento académico, será motivo de análisis para su reingreso a la institución educativa.
  12. El alumno que concluya su periodo escolar con materias reprobadas deberá acudir a Servicios Escolares a solicitar examen extraordinario o el recursamiento de la misma y pagar la cuota correspondiente en el área de caja, según lo indique el calendario.
  13. Habrá cursos programados fuera del contenido temático de las asignaturas, que serán de gran importancia para su formación en la carrera para así asistir a prácticas o al servicio social, mismos que deberán llevar de manera obligatoria, según lo requiera.
- **ESPECIALIDADES:** Deberán cursar de forma **obligatoria** para asistir a prácticas las acreditaciones de **ACLS-BCLS.**

14. Proteger y dar uso adecuado al mobiliario del salón de clases, laboratorio e instalaciones, en caso de causar algún deterioro, recibirá una sanción especificada por la dirección.
15. No podrá consumir e ingresar alimentos dentro del salón de clases ni aplicar cosméticos, así como evitar el uso del teléfono celular u otro aparato electrónico que perjudique o interrumpa la clase, de lo contrario se tomarán las medidas necesarias.
16. Participar y representar a la escuela, ante cualquier evento que lo proyecte positivamente.
17. Ante contingencia sanitaria, ambiental o desastres naturales el alumno deberá contar con una **computadora e internet**. Para continuar recibiendo sus clases.

## DERECHOS

- Todo alumno al ingresar recibirá en única ocasión y sin costo la credencial y boleta de calificaciones parciales y finales (**en caso de extravío la recuperación generará un costo adicional**).
- El alumno podrá justificar sus faltas siempre y cuando sea por alguna causa grave, o por enfermedad (ver el siguiente anexo **PROCESO DE SOLICITUD DE PERMISO** en la página: 39).
- Para la solución de problemas académicos, el alumno deberá acudir con el personal que le compete (Tutores, docentes y coordinaciones).
- El alumno tendrá derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones y una revisión de examen en caso de ser necesario, para ello podrá apoyarse con el personal correspondiente de su área (Tutor académico, docentes y coordinaciones), antes de que sus calificaciones sean entregadas al área de servicios escolares.
- El alumno tendrá derecho a recibir trato respetuoso de parte de todo el personal que labore en la institución, en caso contrario podrá reportarlo al área de dirección.
- El alumno tiene derecho a utilizar el acervo bibliográfico, siempre y cuando se les dé buen uso a estos, además de presentar su credencial de estudiante.



- En caso de reprobación, el alumno tiene derecho de presentar exámenes extraordinarios (número de oportunidades varían de acuerdo al nivel educativo). ESTE PUNTO NO APLICA PARA POSGRADOS, para este nivel es recursamiento de materia, en un día diferente a sus clases.

En cualquiera de los casos deberá cubrir el costo adicional por examen o recursamiento, una vez aprobada la materia podrá reinscribirse al grado que corresponda.

### **QUEDA PROHIBIDO EN EL INTERIOR DEL PLANTEL:**

- a) El consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y drogas.
- b) Promover el uso de revistas políticas, religiosas, pornográficas y de cualquier otra índole no relacionada con la educación, así como la portación de armas de cualquier tipo.
- c) Cualquier agresión física, verbal o escrita a cualquier alumno, catedrático o personal administrativo.
- d) El ingreso de cualquier persona ajena a la institución sin previo conocimiento y autorización de la dirección.
- e) Que el alumno, bajo ninguna causa portará el uniforme, realizando actos de proselitismo e inmoral que transgreda el orden público.
- f) Utilizar los logotipos y formatear de esta institución, en actos inadecuados, de lo contrario será turnado a las autoridades competentes.

- g) Utilizar las redes sociales y/o cualquier medio de comunicación para agredir o dañar la integridad de toda aquella persona adscrita a esta institución, de lo contrario será turnado a las autoridades competentes.
- h) Relacionarse de manera sentimental con el personal docente, administrativo dentro de la institución educativa y de salud.
- i) Presentar conductas de inmoralidad entre alumnos, dentro de la institución e intentar actos de corrupción con los docentes.
- j) Cuando la situación lo requiera, por parte de dirección y las coordinaciones, se realizará la actividad de operación mochila, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de todos los integrantes que se encuentren en el plantel educativo.

## SANCIONES

Será definida de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, pudiendo ser:

- a) Amonestación individual o en grupo.
- b) Amonestación por escrito c.c.p. el expediente.
  - 1.- PRIMERA INCIDENCIA: Realizará una carta compromiso
  - 2.- SEGUNDA INCIDENCIA: Se llamará al tutor y realizará un reporte escrito con copia a su expediente.
  - 3.- Los alumnos que acumulen 3 reportes escritos recibirán una sanción designada por el área de coordinación.
  - 4.- Los alumnos con 6 reportes por escrito, recibirán carta de **regular Conducta (son acumulativas durante su estancia escolar)**.
- c) Suspensión temporal (los días están sujetos a la falta cometida y a la modalidad de estudio).
- d) Expulsión definitiva de la institución.
- e) Boletinado en el sistema nacional y federal, dependiendo de la falta.
- f) Consignación a las autoridades correspondientes según sea el delito.

- g) El grupo que incurra en inasistencia colectiva en una o más asignaturas, tendrá una sanción correspondiente y/o afectaciones en sus calificaciones del semestre.

## NORMATIVIDAD GENERAL

- El cupo mínimo para la apertura de un grupo y distribución de aulas será estipulado por la dirección de acuerdo con el número de alumnos y la carrera.
- El alumno deberá tomar en cuenta la infraestructura de la institución por situaciones de gravidez.
- Alumno que desee cambiarse de turno tendrá que esperar al término del ciclo escolar para solicitar en Servicios Escolares el cambio según disponibilidad, teniendo **una única solicitud de cambio**.
- El alumno tiene por bien entendido que los pagos de colegiaturas y reinscripciones son sujetos a cambios de acuerdo con incrementos anuales.
- Alumno que necesite de un curso de regularización para la acreditación de una materia, estará obligado a realizar el pago de la cuota correspondiente.
- Los Alumnos con **tres días** Consecutivos de inasistencia a todas sus clases injustificadas, puede ser motivo de baja temporal.
- El alumno de licenciatura deberá cumplir con sus prácticas y servicio social en el tiempo marcado por la coordinación, de no ser así quedará rezagado, hasta nuevas indicaciones del departamento asignado.
- El suscrito se compromete a cumplir con las normas y disposiciones dictadas, escritas y verbales por las autoridades de esta institución, así como apoyar a las mismas para el máximo aprovechamiento escolar.

- Al término del servicio social y a ver cumplido el 100% de la carrera el alumno podrá realizar trámites de titulación.
- Los ajustes a la normatividad establecida por la institución, serán analizadas por el área administrativa y posterior difusión, siendo esta previa a la aplicación de las medidas integradas al reglamento interno.
- Todo lo NO expuesto en este documento será resuelto por el consejo administrativo-directivo.

**IMPORTANTE:** Por contingencia sanitaria ante la pandemia que actualmente vivimos por **COVID-19**. Deberá portar  **cubre boca KN95 (sin filtro/blanco)** cuando asista clases presenciales. Y realizar de manera **obligatoria el filtro sanitario** acreditado ante la secretaría de salud del estado de Chiapas el 25 de mayo del 2021. De lo contrario no podrá ingresar a la institución educativa.

CUM  
Centro Universitario  
"Joaquín Miguel Gutiérrez"

CUM

CENTRO UNIVERSITARIO MESOAMERICANO  
"Joaquín Miguel Gutiérrez"

ceremonia de graduación  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPA.

**UNIFORMES**

*Institucionales*

**CAMPUS**  
TUXTLA



## BACHILLERATO TÉCNICO EN ENFERMERÍA

**1. HORARIO: 7:00 A.M A 14:20 P.M (Retardo máximo de 10 min. primera hora)**

**2. RECESO: Mixtos de 20 minutos.**

**3. El alumno deberá presentarse con el uniforme debidamente portado**

- **Uniforme:**

- Filipina blanca con el logotipo de la institución.
- Pantalón azul marino de vestir holgado no corto.
- Camiseta blanca sin dibujo como fondo.
- Zapatos de vestir negros con agujetas.
- Suéter escolar, azul marino, liso, sin estampados o logos.
- Sin tinte en el cabello
- Portar la credencial de la institución de manera visible.
- **SEÑORITAS:** Calcetas blancas, uñas cortas, cabello recogido, dona negra sin moños de diferentes colores, malla negra y maquillaje discreto sin pestañas postizas.
- **CABALLEROS:** Calcetines oscuros (azul marino), cabello corto y bien afeitado.

En caso de tener tatuajes visibles en los brazos, portar playera/blusa blanca manga larga de bajo de la filipina.

- **Prácticas, apegarse a los siguientes lineamientos:**
  - Asistir puntualmente al periodo de prácticas en las instituciones de salud, con el uniforme que corresponda al periodo:
    - **2° semestre pantalón azul marino, filipina blanca con logo, zapatos negros con agujetas.**
    - **3° a 6° semestre uniforme clínico de prácticas filipina con bias naranja, pantalón blanco y uniforme quirúrgico reglamentario color turquesa).**
  - No teniendo materias reprobadas, adeudos de colegiaturas y/o prácticas; así mismo deberá acatarse a las asignaciones que marque la secretaria de educación ya sea en ámbito clínico y hospitalario.
  - El alumno deberá cubrir la cuota de prácticas (comunitarias/clínicas) mismo que se indica en el calendario de pagos.
  - Las prácticas comunitarias/clínicas se considerarán sumatorias en un 50% a la calificación obtenida durante la fase teórica, para finalmente sumar un 100% equivalente al 10 y será aplicable en las materias que vinculen la fase teórica – práctico.



### LINEAMIENTO SERVICIOS ESCOLARES

1. El alumno únicamente podrá reprobado tres materias por semestre y acreditarla antes del inicio del próximo. En caso de reprobado más de tres materias el alumno se le dará de baja definitiva.
2. El alumno tiene derecho a presentar hasta dos oportunidades de examen extraordinario por materia, cubrir el costo adicional por examen, en caso de no acreditarla se realizará una baja definitiva.
3. Lo no considerado en este apartado, queda sujeto al área correspondiente.

**Caso contrario, el alumno no podrá tener acceso a la institución, hasta que cumpla con la normatividad.**



## BACHILLERATO EN RADIOLOGÍA E IMAGEN

1. **HORARIO: 8:00 A.M A 3:00 P.M.** Habrá tolerancia de 10 minutos únicamente en la primera hora (8:00 a 8:10) después de esa hora no tendrá acceso a la institución.
2. **RECESO: 9:30 A.M A 10:00 A.M**
3. **El alumno deberá presentarse con el uniforme debidamente portado**
  - **Uniforme:**
    - Filipina blanca con el logotipo de la institución.
    - Pantalón azul marino de vestir holgado no corto.
    - Camiseta blanca sin dibujo como fondo.
    - Zapatos de vestir negros con agujetas.
    - Suéter escolar, azul marino, liso, sin estampados o logos.
    - Sin tinte en el cabello
    - Portar la credencial de la institución de manera visible.

**SEÑORITAS:** Calcetas blancas, uñas cortas, cabello recogido y maquillaje discreto.

**CABALLEROS:** Calcetines oscuros (azul marino), cabello corto, en caso de tener barba mantenerla bien afeitada, rebajada y cuidada;

En caso de tener tatuajes visibles en los brazos, portar playera/blusa blanca manga larga de bajo de la filipina.

## LINEAMIENTO SERVICIOS ESCOLARES

1. El alumno únicamente podrá reprobado una materia por semestre y acreditarla antes del inicio del próximo. En caso de reprobado más de una materia, el alumno se le dará baja temporal.
2. El alumno tiene derecho a presentar hasta dos oportunidades de examen extraordinarios, cubrir el costo adicional por examen, una vez aprobada la materia podrá reinscribirse al grado siguiente.
3. Lo NO considerado en este apartado, queda sujeto al área correspondiente.
4. En caso de CONTINGENCIA SANITARIA el alumno deberá portar su equipo de protección personal: cubre bocas KN-95 (sin filtro/color blanco). El alumno no podrá tener acceso a la institución, hasta que cumpla con el EPP solicitado. El no portar el EPP correctamente dentro de la institución podrá hacerse acreedor de una sanción escrita o ser retirado de las instalaciones.

**Caso contrario, el alumno no podrá tener acceso a la institución, hasta que cumpla con la normatividad.**



## LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

### 1. HORARIO:

- **Matutino de 7:00 A.M A 14:20 P.M –**
- **Vespertino de 14:30 P.M a 19:00 P.M**
- **(Retardo máximo de 10 min. primera hora)**

### 2. RECESO: Mixto de 20 minutos.

### 3. El alumno deberá presentarse con el uniforme debidamente portado

#### • Uniforme:

- Filipina blanca con el logotipo de la institución.
- Pantalón blanco de vestir holgado no corto.
- Camiseta blanca sin dibujo como fondo.
- Zapatos blancos clínicos con agujetas.
- Suéter institucional o azul marino (con botones o cierre al frente y sin ningún tipo de estampado).
- Sin tinte en el cabello
- Portar la credencial de la institución de manera visible
- **SEÑORITAS:** Calcetas blancas, uñas cortas, sin esmalte, cabello recogido con dona negra, malla negra (sin moños y/ o accesorios de diferentes colores), sin pestañas postizas y maquillaje discreto
- **CABALLEROS:** Calcetines blancos, cabello corto, sin barba, uñas cortas sin esmalte, sin pestañas postizas y sin maquillaje.

En caso de tener tatuajes visibles en los brazos, portar playera/blusa blanca manga larga de bajo de la filipina.

- **Prácticas clínicas apegarse a los siguientes lineamientos:**
  - Asistir puntualmente al periodo de prácticas en las instituciones de salud, con el uniforme que corresponda al periodo:
    - **2° semestre pantalón azul marino, zapatos negros con agujetas.**
    - **3° a 7° semestre uniforme clínico de prácticas filipina con bias naranja, pantalón blanco y uniforme quirúrgico reglamentario color turquesa.**
  - No teniendo materias reprobadas, adeudos de colegiaturas y/o prácticas; así mismo deberá acatarse a las asignaciones que marque la secretaria de educación ya sea en ámbito clínico y hospitalario.
  - El alumno deberá cubrir la cuota de prácticas (comunitarias/clínicas) mismo que se indica en el calendario de pagos.
  - Las prácticas comunitarias/clínicas se considerarán sumatorias en un 50% a la calificación obtenida durante la fase teórica, para finalmente sumar un 100% equivalente al 10 y será aplicable en las materias que vinculen la fase teórica – práctico.

### LINEAMIENTO SERVICIOS ESCOLARES

1. El alumno únicamente podrá reprobado tres materias por semestre y acreditarla antes del inicio del próximo. En caso de reprobado más de tres materias el alumno se le dará de baja temporal.
2. El alumno tiene derecho a presentar hasta dos oportunidades de examen extraordinario por materia, cubrir el costo adicional por examen, en caso de no acreditarla se realizará una baja definitiva.
3. Lo NO considerado en este apartado, queda sujeto al área correspondiente.
4. En caso de CONTINGENA SANITARIA el alumno deberá portar su equipo de protección personal: cubre bocas KN-95 (sin filtro/color blanco). El alumno no podrá tener acceso a la institución, hasta que cumpla con el EPP solicitado. El no portar el EPP correctamente dentro de la institución podrá hacerse acreedor de una sanción escrita o ser retirado de las instalaciones.

**Caso contrario, el alumno no podrá tener acceso a la institución, hasta que cumpla con la normatividad.**



## LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

1. **HORARIO: 7:00 A.M A 3:30 P.M (Retardo máximo de 10 min. primera hora)**
2. **RECESO: 11:00 A.M A 11:30 A.M**
3. **El alumno deberá presentarse con el uniforme debidamente portado.**

- **Uniforme:**

- Filipina lila con el logotipo de la institución.
- Pantalón azul marino de vestir holgado no corto.
- Camiseta blanca sin dibujo como fondo.
- Zapatos de vestir negros con agujetas.
- Suéter institucional o azul marino, liso, sin estampados o logos.
- Sin tinte en el cabello
- Portar la credencial de la institución de manera visible.
- **SEÑORITAS:** Calcetas blancas, uñas cortas, cabello recogido y maquillaje discreto.
- **CABALLEROS:** Calcetines oscuros, cabello corto y en caso de tener barba mantenerla bien afeitada, rebajada y cuidada.

En caso de tener tatuajes visibles en los brazos, portar playera/blusa blanca manga larga de bajo de la filipina.

### LINEAMIENTO SERVICIOS ESCOLARES

1. El alumno únicamente podrá reprobado dos materias por cuatrimestre y acreditarla antes del inicio del próximo. En caso de reprobado más de dos materias, el alumno se le dará baja temporal.
2. El alumno tiene derecho a presentar hasta dos oportunidades de examen extraordinarios por materia, cubrir el costo adicional por examen, en caso de no acreditarla se realizará una inscripción condicionada.
3. Lo NO considerado en este apartado, queda sujeto al área correspondiente.

**Caso contrario, el alumno no podrá tener acceso a la institución, hasta que cumpla con la normatividad.**



## ESPECIALIDADES

### (TERAPIA INTENSIVA Y ENFERMERIA QUIRÚRGICA)

1. **HORARIO: 8:00 A.M A 15:00 P.M**  
(Retardo máximo de 10 min. primera hora)
2. **RECESO: Mixto de 30 minutos.**
3. **El alumno deberá presentarse con el uniforme debidamente portado.**
  - **Uniforme:**
    - Filipina reglamentaria (para **terapia intensiva:** color salmón, para **quirúrgico** color lila) con logo correspondiente (el largo debe cubrir los glúteos).
    - Pantalón de vestir reglamento blanco Holgado (no entubado o tallado, no mezclilla, no gabardina).
    - Blusa o playera blanca (sin ningún tipo de estampado).
    - Ropa interior blanca.
    - Calcetas blancas largas: (mínimamente debe llegar a mitad de pantorrilla) o medias blancas.
    - Zapatos clínicos reglamentarios con agujetas (blancos y boleados).
    - **Suéter azul marino** (con botones o cierre al frente y sin ningún tipo de estampado).
    - **SEÑORITAS:** Calcetas blancas, uñas cortas, cabello recogido dona negra sin moños de diferentes colores, malla negra y maquillaje discreto sin pestañas postizas.
    - **CABALLEROS:** Calcetines oscuros, cabello corto y en caso de tener barba mantenerla bien afeitada, rebajada y cuidada.
    - En caso de tener tatuajes visibles en los brazos, portar playera/blusa blanca manga larga de bajo de la filipina.

- **Uniforme para prácticas:**

- Filipina correspondiente a la especialidad (salmón o lila).
- Pantalón de vestir reglamentario blanco Holgado (no entubado o tallado, no mezclilla, ni gabardina).
- Uniforme quirúrgico color turquesa con logo correspondiente.
- El alumno deberá cubrir la cuota de prácticas (clínicas) mismo que se indica en el calendario de pagos.
- Asistir puntualmente al periodo de prácticas en las instituciones de salud que hayan sido asignados, con el uniforme
- En caso de que el alumno requiera realizar sus prácticas en su unidad de trabajo tendrá que realizar lo siguiente:

1.- Para los alumnos con el perfil de Enfermería Quirúrgica y Enfermería en Terapia Intensiva y sean trabajadores activos que quieran realizar sus prácticas en su centro de trabajo siempre y cuando cumpla con todo lo establecido en la norma: **NOM-025-SSA3-2013, para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos y NOM-016-SSA3-2012 establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.**

(se le entregara al alumno un Check List el primer día de clase, para en el segundo día de clases entregue al área de coordinación de Enfermería su constancia laboral y el Check List antes mencionado).

2.- Una vez cumpliendo con lo estipulado en el punto 1 (uno), deberá llenar su solicitud para realizar sus prácticas en su unidad de trabajo mediante oficio, el cual será dirigido **a la Coordinadora de Posgrados en enfermería.**

3.- El alumno deberá hacer su solicitud de apoyo para realizar sus prácticas en su unidad de trabajo al área de jefatura de enseñanza de enfermería y deberá entregar al área de coordinación de posgrados en enfermería el oficio de autorización.

4.- El alumno será el responsable de buscar a su supervisor de prácticas clínicas, el cual debe cumplir con cualquiera de los siguientes perfiles:

- **Enfermero Quirúrgico**
- **Enfermero Intensivista**
- **Enfermero Pediátrico o Neonatal**
- **Enfermero en cuidados intensivos obstétrico**

5.- Teniendo el supervisor de prácticas con el perfil correspondiente, el alumno entregará al área de coordinación de posgrados en enfermería el Curriculum vitae del supervisor para valorar su autorización, así mismo el alumno cubrirá al 100% los honorarios de dicho supervisor.

6.- De ser autorizadas las prácticas y el supervisor, el alumno recibirá una carta de presentación para él y su supervisor.

- **Pagos:**

- **El alumno deberá cumplir con los pagos correspondiente a las reinscripciones, según el número de trimestres o cuatrimestres que marque su calendario.**
- El alumno deberá cumplir con el pago de colegiaturas correspondientes a su especialidad.
- EETI y EEQX: 12 mensualidades.
- EL ALUMNO deberá cubrir las cuotas correspondientes a las prácticas clínicas.

### LINEAMIENTO SERVICIOS ESCOLARES

1. El alumno solo podrá reprobado dos materias en la totalidad de la carrera.
2. El alumno en caso de reprobado una materia deberá de solicitar por escrito al área de coordinación de enfermería el recursamiento de ella, debiendo pagar sin beca el costo de la materia.
3. El alumno tendrá que adaptarse a la disponibilidad del docente para recusar la materia dentro del trimestre o cuatrimestre actual.
4. El alumno se dará por enterado que al reprobado una materia pierde la beca de inscripción y mensualidades que tenga sin importar el tipo de convenio con el que cuente.

**Caso contrario, el alumno no podrá tener acceso a la institución, hasta que cumpla con la normatividad.**



## MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SISTEMAS DE SALUD

1. **HORARIO: 8:00 A.M A 14:00 P.M**  
(Retardo máximo de 10 min. primera hora)
  2. **RECESO: Mixto de 30 minutos.**
  3. **El alumno deberá presentarse con el uniforme debidamente portado.**
- **Uniforme:**
    - El alumno deberá portar, camisa color lila.
    - Pantalón de vestir negro Holgado (no entubado o tallado, no mezclilla, no gabardina).
    - Zapatos negros de vestir con agujetas (no tenis, ni sandalias).
    - **Saco negro** (con botones al frente y sin ningún tipo de estampado).
    - En caso de tener tatuajes visibles en los brazos, portar una playera blanca manga larga debajo de la camisa.
  - **Pagos:**
    - El alumno deberá cumplir con los pagos correspondiente a las reinscripciones, según el número de trimestres o cuatrimestres que marque su calendario.
    - El alumno deberá cumplir con el pago de colegiaturas correspondientes a su especialidad.
    - MASS: 16 mensualidades.

## LINEAMIENTO SERVICIOS ESCOLARES

1. El alumno solo podrá reprobado dos materias en la totalidad de la carrera.
2. El alumno en caso de reprobado una materia deberá de solicitar por escrito el recursamiento de ella por escrito al área de coordinación de enfermería, debiendo pagar sin beca el costo de la materia.
3. El alumno tendrá que adaptarse a la disponibilidad del docente para recusar la materia dentro del trimestre o cuatrimestre actual.
4. El alumno se dará por enterado que al reprobado una materia pierde la beca de inscripción y mensualidades que tenga sin importar el tipo de convenio con el que cuente.

**Caso contrario, el alumno no podrá tener acceso a la institución, hasta que cumpla con la normatividad.**

# CUM

CENTRO UNIVERSITARIO MESOAMERICANO  
"Joaquín Miguel Gutiérrez"

**REGLAMENTO DE**

RECONOCIMIENTO

A: SAMAYOA MANDUJANO MARÍA ESTHER

POR SER UNA ALUMNA DESTACADA EN  
LICENCIATURA EN ENFERMERIA

*Becas*

**CAMPUS**  
TUXTLA

## Reglamento Institucional de Becas y Estímulos

### Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento, renovación, terminación y cancelación de las becas y apoyos económicos a los alumnos del Centro Universitario Mesoamericano Joaquín Miguel Gutiérrez.

**Artículo 2.** El CUM de acuerdo con su disponibilidad presupuestal podrá otorgar becas y apoyos a los alumnos que cursan estudios de tipo medio superior, superior y posgrados.

**Artículo 3.** Para efectos del presente Reglamento, se entiende por beca el porcentaje de descuento (Del 10% al 50%) en cuotas de colegiaturas que otorga la institución para realizar estudios en los programas educativos que ofrece a los alumnos que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Reglamento. La cuota trimestral, cuatrimestral, semestral por reinscripciones, pagos de prácticas clínicas, pagos de servicio social, pagos de egreso, etc. no están sujetos a beca.

**Artículo 4.** En la universidad, el programa de becas y estímulos, persigue los propósitos siguientes: en la universidad, el programa de becas y estímulos, persigue los

- I. Proporcionar a los alumnos apoyo económico para la permanencia y sostenimiento de sus estudios;
- II. Distinguir el desempeño académico de calidad y sobresaliente de los alumnos;
- III. Proporcionar la eficiencia académica.

**Artículo 5.** Se considera alumno de la institución quien haya sido admitido como tal una vez cubierto todos los requisitos de ingreso.

**Artículo 6.** Para otorgar las becas, la Universidad a través del Comité Institucional de Becas y Estímulos considerará los criterios siguientes:



- I. El análisis de las propuestas;
- II. El presupuesto disponible (de acuerdo al Artículo 18 Fracción V, de este reglamento);
- III. La matrícula escolar activa;
- IV. Los criterios que establezca el Comité Institucional de Becas y Estímulos.

**Artículo 7.** Los diferentes tipos de becas que la Universidad otorga son las siguientes:

- I. **Beca por excelencia:** Se encuentra disponible para alumnos que obtenga el promedio de 9.9 a 10 en la última boleta de calificaciones del trimestre, cuatrimestre o semestre inmediato anterior.
- II. **Beca al mérito:** Se encuentra disponible para alumnos que obtenga el promedio de 9.6 a 9.8 en la última boleta de calificaciones del trimestre, cuatrimestre o semestre inmediato anterior.
- III. **Beca promedio:** Se encuentra disponible para alumnos que obtenga el promedio de 8.5 a 9.5 en la última boleta de calificaciones del trimestre, cuatrimestre o semestre inmediato anterior;
- IV. **Beca por convenio colaboración:** Se trata de becas para trabajadores y familiares directos de estos hasta el primer grado de parentesco por consanguinidad, de instituciones oficiales de salud y/o educación con las que se tiene firmado convenio acatando los lineamientos del convenio.
- v. **Beca ex alumno:** Esta beca está disponible para ex alumnos que hayan realizado estudios previos en cualquier nivel de los que se ofertan en la institución y de acuerdo a lineamientos del convenio.
- VI. **Beca especial:** Se trata de una beca para alumnos que tienen convenio directo con la institución a los cuales se les hace un estudio socioeconómico para valorar la situación, sujeto a resultados de entrevista con el Comité Institucional de Becas y Estímulos de la universidad para determinar la viabilidad del caso, el porcentaje de descuento quedará sujeto a las disposiciones de las autoridades del CUM y de acuerdo a lineamientos del convenio.

- VII. **Beca SEP:** Esta beca consiste en un trámite que debe realizar el alumno de manera externa a la universidad, a través de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación Pública para otorgamiento de becas. Si el alumno es aceptado presentará acuse de autorización de dicho beneficio ante el Departamento de Servicios Escolares del CUM, a su vez la universidad reconoce los porcentajes de descuentos otorgados por conceptos de: inscripción reinscripción y colegiaturas plasmados en el documento de autorización.
- VIII. **Beca docente y administrativa:** Consiste en una beca de descuento en colegiaturas para trabajadores del CUM, esta beca puede ser ampliada a familiares de primer grado de consanguinidad del trabajador, la autorización está sujeta a resultados de entrevista Comité Institucional de Becas y Estímulos de la universidad quienes determinarán los porcentajes de descuentos y las políticas aplicables.
- IX. Las demás que determine la Universidad y que, en su caso, se den a conocer a través de la convocatoria correspondiente.

**Artículo 8.** Se otorgarán becas exclusivas a instituciones públicas y/o privadas que hayan firmado convenio de colaboración, con el Centro Universitario Mesoamericanos Joaquín Miguel Gutiérrez, con el porcentaje acordado en el convenio. Sujeto a actualización de firmas de convenios.

**Artículo 9.** Los porcentajes de becas se establecerán en la convocatoria correspondiente y podrá aumentar o disminuir en el periodo escolar o ser anulada, dependiendo del cumplimiento de los requisitos establecidos para conservar la beca. Lo anterior sujeto a actualización de los tipos de becas y firmas de convenios.

**Artículo 10.** Para conservar los beneficios, el becario deberá realizar los pagos de colegiaturas dentro de los primeros 5 días de cada mes.

**Artículo 11.** El porcentaje de descuento no es acumulable con otras promociones ni otras becas.

**Artículo 12.** Las becas están sujetas a cambios, modificaciones o suspensiones sin previo aviso.

**Artículo 13.** La vigencia de los beneficios del becario a partir de grados avanzados, inicia del segundo mes del periodo en curso, hasta el último día de clases según la convocatoria y el calendario escolar.

## **Del Comité Institucional de Becas y Estímulos**

**Artículo 14.** El Comité Institucional de Becas y Estímulos es el órgano del CUM, constituido para regular el otorgamiento de becas para los alumnos que cumplan con los requisitos que establece el presente reglamento.

**Artículo 15.** Son atribuciones del Comité Institucional de Becas y Estímulos:

- I. Proponer los lineamientos, políticas y procedimientos para otorgar las becas a los alumnos;
- II. Fijar el monto de las becas con base en las posibilidades presupuestales de la institución;
- III. Revisar y dictaminar aquellos casos que por situaciones no previstas se requiera la intervención del comité;
- IV. Solicitar a las áreas correspondientes, un informe trimestral, cuatrimestral o semestral del otorgamiento de becas y estímulos;

**Artículo 16.** El Comité Institucional de Becas y Estímulos está integrada por:

- I. El Rector, quien la presidirá;
- II. El Secretario General;
- III. Un responsable del Área que administra las Becas;
- IV. Los Coordinadores de Área.

**Artículo 17.** El Comité Institucional de Becas y Estímulos se reunirá periódicamente para la autorización de las becas y apoyos a los alumnos de la Universidad.

**Artículo 18.** El Comité Institucional de Becas y Estímulos tiene las funciones siguientes:

- I. Analizar las solicitudes de becas y apoyos y la documentación anexa;

- II. Verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente reglamento;
- III. Ordenar, en su caso, la realización de estudios socioeconómicos para corroborar la información proporcionada por los solicitantes;
- IV. Solicitar información para comprobar el desempeño de los alumnos;
- V. Disponer un orden de prioridades para el otorgamiento de las becas, para el caso de que el número de solicitudes o apoyos que se pueden otorgar supere el presupuesto disponible;
- VI. Dictaminar sobre las solicitudes de becas y apoyos;
- VII. Evaluar y, en su caso, autorizar prórrogas a las becas;
- VIII. Realizar modificaciones o adecuaciones al programa de becas a partir de estudios de proyección, solicitudes aprobadas y la disponibilidad presupuestal;
- IX. Resolver sobre los casos de cancelación o suspensión de becas;
- X. Integrar el registro de alumnos beneficiarios de las becas;
- XI. Realizar el seguimiento y evaluación del programa de becas;
- XII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y las que establezcan otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad;

## De los requisitos de la renovación de becas

**Artículo 19.** Los interesados que deseen obtener una beca de la Universidad, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito como alumno regular;
- II. Promedio mínimo de calificaciones de **8.5** en escala de 0 a 10, en el ciclo o periodo escolar inmediato anterior, según corresponda (promedio final);
- III. No haber reprobado ninguna materia, es decir, no haber presentado examen extraordinario;
- IV. Estar exento de sanción por faltas disciplinarias o a los reglamentos internos de la institución;
- V. No tener adeudos económicos en colegiaturas, seguro escolar, reinscripciones etc. con la universidad;

- VI. Llenar el formato de solicitud de beca en los tiempos establecidos según la convocatoria;
- VII. Entregar los documentos en copia fotostática que correspondan al nivel educativo del alumno y que se detallen en la convocatoria de becas.
- VIII. En caso de haber sido beneficiado con una beca, el alumno debe cumplir con firmar su documento de aprobación de beca dado en el Depto. Procesos Curriculares.
- IX. Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en la convocatoria;

## **Del procedimiento para la obtención de becas**

**Artículo 20.** El procedimiento de otorgamiento de becas en la Universidad se iniciará con la publicación de la convocatoria correspondiente por parte del Comité Institucional de Becas y Estímulos y el Departamento de Servicios Escolares.

**Artículo 21.** La convocatoria deberá contener al menos los elementos siguientes:

- I. El tipo de beca;
- II. Los programas para los que se otorgarán;
- III. Los requisitos que deberán cubrir los interesados;
- IV. El periodo que cubre;
- V. El procedimiento para su obtención;
- VI. La fecha, hora y lugar de entrega y recepción de las solicitudes y la documentación necesaria;
- VII. Obligaciones y derechos de los becados;
- VIII. Las causas de terminación, suspensión y cancelación de la beca;
- IX. Fecha de la publicación de resultados;

**Artículo 22.** Las solicitudes para el otorgamiento de becas se presentarán por escrito ante el Departamento de Servicios Escolares en los términos señalados por la convocatoria respectiva.

**Artículo 23.** El Comité Institucional de Becas y Estímulos verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, analizará cada caso y emitirá su resolución dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria.

**Artículo 24.** El Comité Institucional de Becas y Estímulos a través del Departamento de Servicios Escolares dará a conocer la lista de alumnos que recibirán las becas o apoyos dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la dictaminación de las solicitudes a través de los medios que considere pertinentes.

**Artículo 25.** Los alumnos que obtengan una beca o apoyo disfrutarán de ellos a partir de la fecha fijada en la convocatoria y por el tiempo previsto en la misma.

**Artículo 26.** Al concluir cada periodo escolar, el alumno deberá renovar su beca siguiendo el mismo procedimiento.

## **De los derechos y obligaciones de los becarios**

**Artículo 27.** Los alumnos que obtengan una beca o apoyo tendrán los derechos siguientes:

- I. Recibir de manera oportuna los beneficios derivados del otorgamiento de la beca;
- II. Recibir cualquier información que afecte su calidad de becario;
- III. Renovar su beca si cumple con las condiciones establecidas en los términos del presente Reglamento.
- IV. En caso de no estar conforme con los resultados de asignación de becas, podrá interponer escrito de aclaración dirigido al Comité Institucional de Becas y Estímulos;

**Artículo 28.** Los alumnos que obtengan una beca o apoyo tendrán, en lo procedente, las obligaciones comunes siguientes:

- I. Conservar o aumentar su promedio actual (mínimo 8.5);
- II. No reprobado ninguna asignatura;
- III. No tener adeudos en 2 o más colegiaturas, ni de ningún tipo;

- IV. Cumplir con el pago de la colegiatura durante los primeros 5 días del mes;
- v. Apoyar en eventos académicos, sociales y ecológicos organizados por el CUM;
- VI. No incurrir en indisciplina o realizar actividades que vayan en contra de los intereses tanto de la institución como del alumnado;

### **De la terminación y cancelación de la beca**

**Artículo 29.** Las becas que otorga la Universidad se terminarán en los casos siguientes:

- I. Cuando concluya el periodo por el cual fue otorgada;
- II. Por renuncia expresa del becario;
- III. Por baja temporal o definitiva de la Universidad;
- IV. Por tener dos o más colegiaturas vencidas;
- v. Por no alcanzar el promedio mínimo de 8.5;
- VI. Faltas al reglamento institucional y de becas;
- vii. Faltas disciplinarias.

**Artículo 30.** Las becas que otorga la Universidad se cancelarán en los casos siguientes:

- I. Solicitud NO llenada en su totalidad o con errores;
- II. Solicitud realizada fuera del periodo establecido;
- III. Falta de requisitos de la convocatoria;
- IV. Solicitud con falsedad y alteración de documentos;
- v. Solicitud con incidencias o inconsistencias en la integración del expediente;
- VI. Dos o más colegiaturas vencidas;
- vii. Por no alcanzar el promedio mínimo de 8.5;
- viii. La realización de más de un trámite del mismo solicitante;
- IX. Abandono de los estudios;
- x. Solicitud de alumnos que suspendieron sus estudios y se reincorporaron;
- xI. Faltas al reglamento institucional y de becas;
- xII. Por no concluir el trámite de renovación de beca, es decir, no haber firmado y recogido su respectivo formato de aprobación de beca, dadopor el Depto. de Procesos Curriculares.

XIII. Faltas disciplinarias durante el período escolar o período de prácticas.

**Artículo 31.** El alumno al que se le haya cancelado la beca, NO PODRÁ VOLVER A SOLICITARLA O RENOVARLA en trimestres, cuatrimestres o semestres posteriores.

**Artículo 32.** La información que reciba el Comité Institucional de Becas y Estímulos tendrá el carácter de confidencial y ninguno de sus miembros estará autorizado para divulgarla en forma anticipada a los solicitantes o a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

### **Transitorios**

**Único.** El presente Reglamento fue aprobado por H. Consejo Universitario de fecha veintisiete de julio del año dos mil veintidós y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.



# CUM

CENTRO UNIVERSITARIO MESOAMERICANO  
"Joaquín Miguel Gutiérrez"

**AVISOS DE**

*Privacidad*



**CAMPUS  
TUXTLA**

## AVISO DE PRIVACIDAD (NIVEL TÉCNICO NIVEL SUPERIOR Y POSGRADOS)

Con fundamento en los artículos 15 y 16 de la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP)**, hacemos de su conocimiento que el **Centro de Bachillerato Tecnológico Joaquín Miguel Gutiérrez Canales, S.C.**, con domicilio en **Av. 3ra Norte Poniente No. 530, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000** es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección. Su información personal será utilizada para las siguientes finalidades:

- **Prospectos:** Crear una base de datos de prospectos que nos permita llevar un control efectivo de nuestros candidatos, enviarles información de nuestras promociones y acompañarlos en el proceso de inscripción.
- **Alumnos inscritos:** Establecer una base de datos de alumnos inscritos que nos permita llevar un control escolar, tener contacto con los tutores y/o familiares para tratar cuestiones relacionadas con sus hijos, así como para estar pendientes de alguna cuestión médica que pudiera presentarse; informar y presentar a la autoridad a la que estamos incorporados (Secretaría de Educación Pública), la documentación e información requerida para dar de alta al alumno en el sistema de nuestra institución, para hacer llegar información académica o de servicios escolares de forma oportuna a los alumnos y/o tutores.

Para las finalidades antes mencionadas requerimos obtener, entre otros, los siguientes datos personales:

- **Prospectos:** Nombre y apellidos completos, número telefónico y correo electrónico.

- **Alumnos inscritos:** Nombre y apellidos completos, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio actual, teléfonos de casa, trabajo, móvil y correos electrónicos, datos de la escuela de procedencia (nombre, ciudad, generación, promedio), datos del

tutor o algún familiar (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como información acerca de la salud del alumno, y en caso de algún padecimiento crónico, se requiere también la información del médico tratante.

Los alumnos pueden y serán video gravados y/o fotografiados durante su estancia en el plantel, en eventos organizados por la misma o en aquellos en los que se tenga participación fuera del plantel, los cuales podrán ser utilizados como evidencias escolares para uso institucional y fines publicitarios, lo anterior sin dañar la imagen o integridad del alumno.

Por otra parte, hacemos de su conocimiento que sus datos podrán ser transferidos a entidades de gobierno, subsidiarias o afiliadas al **Centro de Bachillerato Tecnológico Joaquín Miguel Gutiérrez Canales, S.C.**, con el objetivo general de cumplir con las finalidades para las que nos ha proporcionado sus datos.

Es importante informarle que usted tiene derecho al Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales, a oponerse al tratamiento de los mismos o a revocar el consentimiento que para dicho fin nos haya otorgado y para ello es necesario que envíe la solicitud en los términos que marca el artículo 29 de **LFPDPPP** al **Centro de Bachillerato Tecnológico Joaquín Miguel Gutiérrez Canales, S.C.**, con atención a nuestro responsable del área o asistir de manera personal a nuestro departamento de Protección de datos personales, ubicado en el domicilio antes citado, puede comunicarse al teléfono (961) 61 271 91, (961) 60 004 90 Ext. 111 o vía correo electrónico [auxiliar@cumjmg.edu.mx](mailto:auxiliar@cumjmg.edu.mx). Solicitamos confirme vía telefónica, para garantizar su recepción.

En caso de que no obtengamos su oposición expresa para que sus datos personales sean transferidos en la forma y términos antes descritos, entenderemos que ha otorgado usted su consentimiento en forma tácita para ello. Cualquier modificación y/o actualización a este Aviso de Privacidad podrá consultarlo en: **[www.cum-jmg.edu.mx](http://www.cum-jmg.edu.mx)**

# CUM

CENTRO UNIVERSITARIO MESOAMERICANO  
"Joaquín Miguel Gutiérrez"

PROCESO DE SOLICITUD DE

*Permiso*

**CAMPUS**  
TUXTLA

## REQUISITOS DE TRÁMITE DE PERMISO.

1. Llenar el formato de solicitud de permiso.
  2. Adjuntar foto de receta médica.
  3. Adjuntar foto de comprobante de gastos médicos.
- **En caso de pruebas de laboratorios enviar foto al número de cel de permisos.**
  - **En caso de tener incapacidad favor de anexar constancia médica o especificarlo en la receta médica.**

### NOTA:

- El permiso no se solicita con docentes, se solicita con sus coordinadores.
- En caso de presentar síntomas **COVID** comunicarse con su coordinador para que le explique el proceso de permiso.
- **El permiso no se autoriza si se pasa de las 24:00 horas del día de la inasistencia.**
- En caso de no poder asistir el alumno u tutor para entregar lo anterior mencionado, enviarlo al siguiente número de **celular vía WhatsApp:**

**9616685465**



## **Para fines de permisos**

**Los alumnos del turno matutino:** tendrán autorizado únicamente dos permisos por parcial. Siempre y cuando cumplan con los requisitos de tramites de permisos (casos excepcionales favor de dirigirse al departamento correspondiente).

**Los alumnos del turno vespertino:** tendrán autorizado únicamente un permiso por parcial, siempre y cuando cumpla con los requisitos de tramites de permisos (casos excepcionales favor de dirigirse al departamento correspondiente).

## **Posgrados y Maestrías:**

Los alumnos de deberán comunicarse al departamento de permisos e informar a la coordinación de enfermería para corroborar la situación antes mencionada.